

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE**DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS****PUESTO
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICION

12-febrero-2019

CLAVE: SEM003014
FOLIO TRAMITE: 277,841

NOMBRE: HERNANDEZ CORRAL JOSE ALFREDO

UBICACION: PATRIA

EXTERIOR: 144 INTERIOR:

COLONIA: ALFREDO BARRA O'V. HE

CALLE CRUCE 1: JUAREZ

CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE

GIRO: TACOS

TACOS DE CABEZA ETC

SUPERFICIE: 3.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

IMPORTE: \$600.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019

DÍAS DE TRABAJO

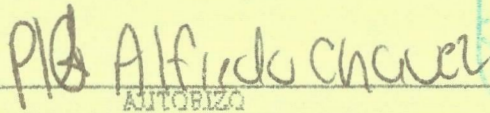
LUNES	SI	DE:	03:00:09 p	A:	12:00:09 a	VIERNES	SI	DE:	03:00:09 p	A:	12:00:09 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	03:00:09 p	A:	12:00:09 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	03:00:09 p	A:	12:00:09 a	DOMINGO	SI	DE:	03:00:09 p	A:	12:00:09 a
JUEVES	SI	DE:	03:00:09 p	A:	12:00:09 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

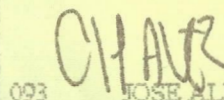
HERNANDEZ CORRAL JOSE ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El asentamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.


JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

093